

BASES LEGALES DE CONCURSO

“GANAR UNA GIFT CARD DE 1 MILLÓN”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 09 de diciembre de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Entre el 09 y el 20 de diciembre de 2025, Sodimac, a través de la cuenta oficial del Instagram de Sodimac Constructor y la cuenta oficial del Facebook de Sodimac Constructor, desarrollará el concurso **“Gana una gift card de 1 millón”** mediante el cual sorteará una (1) gift card de \$1.000.000, entre todos los clientes que realicen las acciones que se detallan en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (<https://www.facebook.com/SodimacConstructor>), desde su cuenta de Facebook.
2. Comentar la publicación del concurso, la cual será subida el 09 de diciembre de 2025, escribiendo **“la quiero”**.

Realizado este procedimiento, el cliente estará participando en el Concurso. Los participantes podrán comentar cuantas veces deseen; sin embargo, independientemente de la cantidad de comentarios realizados, esto no

incrementará sus posibilidades de ganar. Solo se considerará una participación por persona, siempre que cumpla con el procedimiento descrito.

No se considerarán aquellas respuestas cuyo contenido sea contrario a la moral, orden público y/o buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia las personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac. Asimismo, tampoco se aceptarán respuestas de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal, participando solo comentarios que cumplan estos requisitos.

En caso de que el comentario contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas tercera personas), el participante declara y garantiza que:

- a. Ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen; y,
- b. En particular, si dichos terceros son menores de edad, o no cuentan con plena capacidad legal, garantiza que cuenta con su autorización cuando la legislación así lo permita, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para el uso de su imagen.

CUARTO: Vigencia.

Este concurso se realizará desde el 09 al 20 de diciembre de 2025.

QUINTO: Ganadores y Premios.

El 21 de diciembre de 2025, se realizará el sorteo del concurso, a través del cual se elegirá a un (1) ganador y a dos (2) suplentes, quienes reemplazarán al ganador en el evento de que caduquen sus derechos al premio o renuncien a este, entre quienes participaron válidamente del Concurso.

El ganador recibirá como premio una (1) Gift Card física de \$1.000.000 para ser utilizada en tiendas físicas Sodimac, Tottus y/o Falabella y cuya vigencia es de 1 año desde su entrega.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre de la cuenta de Facebook del ganador será publicado en la cuenta Facebook de Sodimac Constructor a partir del 23 de diciembre de 2025. Además, se contactará al ganador vía mensaje directo de Facebook enviado por Sodimac

Constructor, dándole aviso de su calidad de ganador y solicitándole los siguientes datos: nombre, rut, teléfono, correo electrónico, tienda Sodimac más cercana a su domicilio, con la única finalidad de coordinar la entrega del premio.

El ganador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder el mensaje directo enviado por Sodimac señalado precedentemente. En caso de que el ganador responda el mensaje directo, se coordinará la entrega del premio.

El premio será entregado en la tienda Sodimac escogida por el ganador, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el ganador no responda al mensaje directo efectuado por Sodimac, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar al suplente.

Es requisito que los datos entregados por el ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá el derecho a su premio.

SÉPTIMO: Publicidad

El nombre de la cuenta del ganador será publicado en la cuenta de Facebook de Sodimac Constructor a partir del 23 de diciembre de 2025.

OCTAVO: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éste en los intentos por comunicarle la calidad de ganador. 2) Si el ganador no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no se reclamará o canjeará el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior, o si no se presentara a retirar el premio el día acordado, sin previo aviso. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados

Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DECIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso, serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.